

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS BASADO EN ACUERDO MARCO:**

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO GIRO CONTR 2025/42392	TIPO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DERIVADO DE ACUERDO MARCO	
OBJETO	CONTRATO BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU ENTIDADES INSTRUMENTALES” DESTINADO A LOS SERVICIOS POSTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA. LOTE 1 (Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino)	
TRAMITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 1 (artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014).	
Datos para la presentación de facturas ELEC-TRÓNICAS	Órgano de contratación (Órgano Gestor): Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Código DIR3 A01035522 Unidad de destino (Unidad Tramitadora): Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla. Código DIR3 A01035523 Centro contable (Oficina Contable): Intervención General: Código DIR3 A01004456	
IMPORTE MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN 19.899,05 euros	IVA 2.002,90 euros	IMPORTE TOTAL (IVA incluido) 21.901,95 euros 1ª ANUALIDAD: 18.773,10 € 2ª ANUALIDAD: 3.128,85 €
IMPORTE TOTAL EN LETRA (IVA incluido) VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.901,95€).		
PRÓRROGA DEL CONTRATO: No	ALCANCE DE LA PRÓRROGA: No hay prórroga	





ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó por parte del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, por delegación del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, Resolución de adjudicación a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., del “Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” cuyo objeto son los servicios del Lote n.º 1 “cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino” del citado Acuerdo Marco.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo marco de referencia prevé la celebración de contratos basados en el mismo, por parte de los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3 del referido PCAP.

CUARTO.- Con fecha 2 de febrero de 2021 se formalizó el contrato celebrado en virtud de dicho Acuerdo marco entre la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con C.I.F. n.º A83052407 y la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, actuando como representante de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- La Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, según se desprende del Acuerdo Marco en su cláusula tercera, forma parte del ámbito subjetivo del mismo como parte integrante de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 27 de enero de 2025 se dicta propuesta de adjudicación en el expediente de referencia por la Secretaría General de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, en la que se propone lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios derivado del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con Título CONTRATO BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES” DESTINADO A LOS SERVICIOS POSTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA. LOTE 1 expediente GIRO CONTR 2025/42392 a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con C.I.F. n.º A83052407, por un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (19.899,05 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.002,90 €), por lo que el importe máximo de adjudicación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.901,95€).”

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/02/2025 23:38:50	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5qi89SX9zfxW9JYTshlf31LK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, se han cumplido los preceptivos trámites según lo previsto en la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Viceconsejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en cuanto órgano de contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 10 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos (BOJA núm. 219 de 15-11-2021).

SEGUNDO.- Los servicios que han resultado homologados en el Acuerdo Marco son de obligada contratación por los organismos, entes y entidades enunciados anteriormente, en virtud de lo establecido en el artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

TERCERO.- Este Contrato Basado se adjudica con arreglo a los términos fijados en el Acuerdo Marco, sin nueva licitación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado acuerdo marco y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.3 de la LCSP, y en base a la Memoria justificativa de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del territorio y vivienda de fecha 23 de enero de 2025 y la propuesta de adjudicación de fecha 27 de enero de 2025 citada en el Antecedente SEXTO.

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios derivado del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con Título **CONTRATO BASADO EN EL “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES” DESTINADO A LOS SERVICIOS POSTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN SEVILLA. LOTE 1** expediente GIRO **CONTR 2025/42392** a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con C.I.F. nºA83052407, por un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (19.899,05 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.002,90 €), por lo que el importe máximo de adjudicación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.901,95€).

SEGUNDO.- La vigencia del contrato tendrá una duración de 7 meses, comenzado su ejecución el día 4 de julio de 2025 y finalizando el día 1 de febrero de 2026. No es posible prorrogar el contrato.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/02/2025 23:38:50	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5qi89SX9zfxW9JYTshlf31LK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El importe de adjudicación del contrato es de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.901,95 €) con el siguiente desglose

Prestación del servicio.....19.899,05 €
IVA.....2.002,90 €
Total.....21.901,95 €

El desglose por partidas y anualidades es el siguiente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
1700028252G/12S/22201/41 01	Postales y mensajería
17000282522G/12S/22202/41 01	Telegráficas
1700028252G/12S/22203/41 01	Télex, Telefax y Burofax

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
LOTE 1: Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino	1700028252G/12S/22201/41 01	2025	18.638,76
		2026	3.106,46
	17000282522G/12S/22202/41 01	2025	61,62
		2026	10,27
	1700028252G/12S/22203/41 01	2025	72,72
		2026	12,12

Los precios aplicados en el presente contrato se ajustan a los fijados en el Acuerdo Marco de referencia.

CUARTO.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago del precio se llevará a cabo mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio.

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (órgano gestor)	Delegación Territorial	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General	A01035523
Centro contable (Oficina contable)	Intervención General	A01004456

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/02/2025 23:38:50	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5qi89SX9zfxW9JYTshlf31LK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Serán de aplicación, además del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato, las normas especificadas en la cláusula 22 y siguientes del citado PCAP del Acuerdo marco.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el presupuesto de adjudicación del presente contrato no supondrá, en ningún caso, la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio del mismo deba alcanzar el montante total del presupuesto de adjudicación establecido, pues tales pagos corresponderán a prestaciones reales y medidos de los servicios contratados.

SÉPTIMO.- Teniendo presente las condiciones recogidas en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco del que deriva el presente contrato, en relación con el artículo 103 de la LCSP, no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios.

OCTAVO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 23 párrafo tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP.

NOVENO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla y simultáneamente se notificará directamente a la empresa adjudicataria a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

El viceconsejero
Fdo: Mario Muñoz- Atanet Sanchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/02/2025 23:38:50	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw5qi89SX9zfxW9JYTshlf31LK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	